



Unión de Empleados
de la Justicia de la Nación

Venezuela 1875/77 (1096), Cap. Fed.
Tel/Fax: 4381-9241/6782
www.uejn.org.ar

CORONAVIRUS. EMERGENCIA SANITARIA. SE DECRETE FERIA JUDICIAL

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020.

Sr. Presidente de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Carlos Rosenkrantz

Ref: Coronavirus. FERIA Judicial

JULIO J. PIUMATO y **MARA L. FERNANDEZ**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a V.E. -y por su intermedio a los Ministros que integran el Alto Tribunal- a fin de manifestar que:

Atento la vertiginosa y sostenida propagación que tiene el Coronavirus (Covid-19), la declaración oficial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del Conavid-19 como pandemia; vista la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante el DNU 260/2020, siguiendo además las medidas de prevención que ha tomado el estado argentino dictadas por los Ministerios de Salud y Trabajo a fin de evitar los contagios, mitigar la propagación y los efectos de dicha enfermedad -medidas que fueron receptadas por la Corte Suprema de Justicia mediante Ac. 3/2020 y Res. 514/2020- es que solicitamos **se declare feria judicial por el lapso de 15 días hábiles, es decir hasta el 13 de abril de 2020.**

Motiva tal petición, la honda preocupación que anida en la totalidad de los agentes que conformamos el Poder Judicial de la Nación, así como también en letrados, peritos y justiciables, que entienden cabalmente -porque lo viven a diario- que en la situación actual y cierta de Emergencia judicial que afecta a la justicia toda, es muy difícil -sino imposible- evitar se sucedan los contagios.



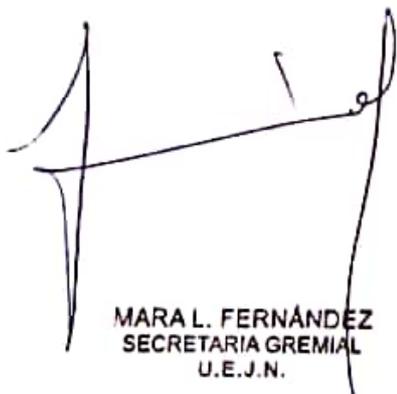
Sabido es que las condiciones edilicias y de seguridad e higiene son paupérrimas en la totalidad de las dependencias que componen el Poder Judicial de la Nación, que hay hacinamiento de personal, falta de ventilación, limpieza deficiente, falta de insumos básicos para una adecuada desinfección, entre muchas otras falencias.

Ello, sumado al caudal de gente que acude a diario a tribunales, engendra el peligro real y concreto de convertir al Poder Judicial de la Nación en factor de contagio y propagación del virus.

A más, medida similar han resuelto las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, en cuanto dispusieron restringir la concurrencia de personal para evitar así la aglomeración de gente.

Idéntica medida ha la aquí solicitada ha sido peticionada ante esa Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

A la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. atentamente.



MARA L. FERNÁNDEZ
SECRETARIA GREMIAL
U.E.J.N.



JULIO JUAN PIURATO
SECRETARIO GENERAL
U. E. J. N.

